

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 7 de octubre de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato — Italia) — Società cooperativa Madonna dei miracoli/Regione Abruzzo, Ministero delle Politiche Agricole e Forestali

(Asunto C-82/13) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Política agrícola común — Acciones comunes — Falta de pago de la ayuda financiera por la Comisión — Revocación por un Estado miembro de su contribución — Cuestión de hecho — Situación interna — Incompetencia manifiesta del Tribunal de Justicia — Descripción del marco fáctico — Insuficiencia — Cuestión hipotética — Inadmisibilidad manifiesta)

(2013/C 377/08)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Società cooperativa Madonna dei miracoli

Demandadas: Regione Abruzzo, Ministero delle Politiche Agricole e Forestali

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Consiglio di Stato — Interpretación del Reglamento (CEE) n° 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los instrumentos financieros existentes (DO L 185, p. 9), del Reglamento (CEE) n° 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2052/88 en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, y, por otra, de ésta con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes (DO L 374, p. 1), del Reglamento (CEE) n° 866/90 del Consejo, de 29 de marzo de 1990, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas (DO L 91, p. 1), así como de la Decisión 90/342/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1990, por la que se establecen los criterios de elección aplicables para las inversiones relativas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas (DO L 173, p. 71) — Acciones comunes — Falta de desembolso de la ayuda financiera por la Comisión — Estado miembro que no ha pagado su contribución como consecuencia de la falta de desembolso por la Comisión.

Fallo

1) *El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es manifiestamente incompetente para responder a las cuestiones planteadas por el Consiglio di Stato (Italia).*

2) *Por lo demás, la petición de decisión prejudicial es manifiestamente inadmisibile.*

⁽¹⁾ DO C 147, de 25.5.2013.

Recurso de casación interpuesto el 15 de enero de 2013 por Constantin Hârsulescu contra el auto del Tribunal General (Sala Octava) dictado el 13 de noviembre de 2012 en el asunto T-400/12, Hârsulescu/Rumanía

(Asunto C-78/13 P)

(2013/C 377/09)

Lengua de procedimiento: rumano

Partes

Recurrente: Constantin Hârsulescu (representante: I.L. Cioplea, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Rumanía

Mediante el auto de 3 de octubre de 2013, el Tribunal de Justicia (Sala Décima) desestimó el recurso de casación y la petición de asistencia jurídica.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Östersunds tingsrätt (Suecia) el 6 de mayo de 2013 — E.ON Vattenkraft Sverige Aktiebolag/Kammarkollegiet y otros

(Asunto C-251/13)

(2013/C 377/10)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Östersunds tingsrätt

Partes en el procedimiento principal

Demandante: E.ON Vattenkraft Sverige Aktiebolag

Demandada: Kammarkollegiet, Ljustorp socken ekonomisk förening, Länsstyrelsen i Västernorrlands län, Murberget Länsmuseum Västernorrland, Naturskyddsföreningen Timrå, Naturvårdsverket, Sveriges Sportfiske- och Fiskevårdsförbund, Timrå kommun, Miljö- och byggnadsnämnden, Älvräddarnas samorganisation